

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N°159-06-2024-MDL-ALC

Lobitos, 3 de Junio del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N°01-2024-MDL-EGAS-MIK emitido por la Ing. Ekaterina Moscol Karpova, Informe N°46-2024-MDL-DSC/CAPG de la Dirección de Servicios Comunes, Informe N°107-05-2024-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°091-2024-OPPyCTNI-MDL/RDSS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional referente a la "Aprobación del Plan de Recuperación de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Lobitos".

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señala en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Informe N°01-2024-MDL-EGAS-EMK de fecha 24 de abril del 2024 la Ing. Ekaterina Moscol Karpova comunica que como especialista de Gestión Ambiental y Salubridad, señala que dentro del marco legal nacional vigente de acuerdo al Artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de espacios públicos, se elaboró el "PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES PARA EL DISTRITO DE LOBITOS, 2024" con el fin de brindar las estrategias que permitan mejorar la calidad de vida, el entorno urbano, la cohesión social y la salud mental de las familias lobiteñas. El mismo que se eleva para revisión y aprobación con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°46-2024-MDL-DSC/CAPG de fecha 24 de abril del 2024 indica que la Dirección de Servicios Comunes a través de la Unidad de Limpieza Pública, Parque y Jardines, tiene como función principal velar por el mantenimiento y la atención de los espacios destinados para Parques y Jardines del Distrito de Lobitos, asimismo se encarga de contribuir a la mejora de la calidad ambiental del distrito con el incremento de espacios verdes los mismos que servirán para oxigenar el entorno.

Las municipalidades tienen competencia sobre los espacios públicos, de acuerdo al Artículo 56° de la Ley 27971 Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante, la Ley N°27972, en concordancia con la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de espacios públicos, los bienes de dominio público son aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial entre otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad, aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público.

La Ley N°31199 Ley de la Protección de Espacios Públicos, tiene como finalidad establecer las condiciones para la adecuación, gestión, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos, a efectos de mejorar la calidad de vida de las personas y el ambiente de las ciudades.

Que, mediante Informe N°107-05-2024-MDL/OAJ de fecha 08 de mayo del 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que atendiendo a la documentación sustentatoria opina que el contenido y objetivos del citado plan se adecua a las competencias de los gobiernos locales según lo dispuesto en la Ley N°31199 Ley de Gestión y Protección de Espacios Públicos, sin embargo, para los fines de expedir acto resolutorio correspondiente, se recomienda requerir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la cobertura presupuestal que asegure su financiamiento.

# *Alineados con su gente*

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Que, a través del Informe N°091-2024-OPPYCTNI-MDL/RDSS de fecha 28 de mayo del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que se debe aprobar el Plan de Recuperación de Áreas Verdes coberturandose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados supeditándonos a las transferencias financieras.

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el artículo 20° inciso 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR, EL PLAN ANUAL DE RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS,** la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Plan a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Servicios Comunales y la Unidad de Gestion Ambiental y salubridad de la entidad.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.C  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
V°B°  
ALCALDIA  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

# *Alineados con su gente*